



UNITAT 03201 - PROYECTOS URBANOS		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-03201-2026-000009-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. N
ASSUMPTE Sotmetre a informació pública el Conveni urbanístic de gestió entre l'Ajuntament de València i la Fundació Institut Valencià d'Oncologia per a l'execució de les obligacions previstes en la modificació puntual del PGOU de València "Ampliació IVO"		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. EL DIRECTOR GENERAL D'URBANISME		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVEMBRE DE 2025		

HECHOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de València aprobó definitivamente, en fecha 28 de octubre de 2025, la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de València "Ampliación IVO", publicada oficialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 6 de 12 de enero de 2026.

En virtud de esta modificación se cambia la calificación de parte del actual Parque Profesor Antonio Llombart, hoy GEL-2 de la Red Primaria (PVJ), a Equipamiento de la Red Primaria de uso Sanitario-Asistencial (PQS / GSP-3), en concreto una superficie de 1.743,28 m²s con la finalidad de ampliar las instalaciones del IVO sobre la parcela destinada a Equipamiento de la Red Primaria de uso Sanitario-Asistencial (PQS / GSP-3), de 1.743,28 m²s, construyendo un edificio Hospitalario de en torno a 16.000 m²t sobre rasante organizados en dos bloques, uno de 5 alturas y otro de 12 alturas. A tal efecto, el Ayuntamiento de València podrá otorgar a la Fundación Instituto Valenciano de Oncología la correspondiente concesión demanial.

La Modificación Puntual aprobada definitivamente lleva a cabo la compensación de la superficie dotacional de zonas verdes públicas, a fin de que la superficie de suelo que pierde esta calificación para que el IVO pueda edificar su edificio Hospitalario se compense con nuevos espacios que pasan a calificarse como zona verde pública. De este modo, resulta que, dentro del ámbito de la modificación, la superficie total de zonas verdes anterior era de 2.638,88 m²s -1.743,28 m²s de Parque Urbano (GEL-2/PVJ) y 895,58 m²s de Jardín Público (EL/SVA)-, y como resultado de la indicada Modificación esta superficie ha pasado a ser de 3.354,85 m²s, todos ellos calificados como Parque Urbano (GEL-2/PVJ).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/03/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL DIRECTOR GENERAL D'URBANISME	ENRIQUE MARTI SELVA	24/03/2026	ACCVCA-120	12179887211503426755 9675939346736276857



Asimismo, la referida Modificación Puntual establece que además de la compensación de zonas verdes ya descrita, la Fundación Instituto Valenciano de Oncología “*se hará cargo de los costes de reposición de una zona verde con similares características a la superficie suprimida del Parque del Profesor Antonio Llombart donde se localizará el equipamiento sanitario-asistencial.*”

SEGUNDO.- Mediante moción del Concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de fecha 11 de marzo de 2026, se dispone que “*por el Servicio de Proyectos Urbanos, se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la aprobación del Convenio urbanístico de gestión entre el Ayuntamiento de València y la Fundación Instituto Valenciano de Oncología para la ejecución de las obligaciones previstas en la Modificación puntual del PGOU de València “Ampliación IVO”.*”

TERCERO.- Obra en el expediente borrador de *Convenio urbanístico de gestión entre el Ayuntamiento de València y la Fundación Instituto Valenciano de Oncología para la ejecución de las obligaciones previstas en la Modificación puntual del PGOU de València “Ampliación IVO”.*

El objeto del convenio urbanístico es concretar las condiciones de detalle en las que ha de hacerse efectiva, por parte de la Fundación Instituto Valenciano de Oncología, la obligación de contenido económico derivada de la Modificación Puntual del PGOU de València “Ampliación IVO”, que establece que la Fundación se hará cargo “de los costes de reposición de una zona verde con similares características a la superficie suprimida del Parque del Profesor Antonio Llombart donde se localizará el equipamiento sanitario-asistencial.”

El convenio concreta que la materialización de la asunción de los costes de reposición a cargo de la Fundación Instituto Valenciano de Oncología se hará efectiva mediante la realización por parte de la Fundación, de la construcción de un parque infantil en el antiguo cauce del Río Turia de la ciudad de València, tramos 4-5, entre el Puente de las Artes y el de las Glorias Valencianas-

El coste de ejecución del parque infantil tendrá un presupuesto de ejecución por contrata, IVA excluido, orientativamente estimado en UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000 €), y contará con temática basada en los viajes de Gulliver.

La Fundación asume íntegramente el coste del diseño y de la ejecución material del parque infantil, actuando bajo su exclusiva responsabilidad técnica, económica y organizativa.

CUARTO.- En fecha 13-3-2026 tiene entada en el Registro General instancia nº I 00118 2026 071155 mediante la que la Fundación Instituto Valenciano de Oncología presta su conformidad al texto del borrador de Convenio Urbanístico de gestión entre el Ayuntamiento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/03/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL DIRECTOR GENERAL D'URBANISME	ENRIQUE MARTI SELVA	24/03/2026	ACCVCA-120	12179887211503426755 9675939346736276857



València y la Fundación Instituto Valenciano de Oncología para la ejecución de las obligaciones previstas en la Modificación puntual del PGOU de València “Ampliación IVO”.

QUINTO.- Por el Servicio de Proyectos Urbanos se emite Memoria justificativa de fecha 23-3-2026, donde se analiza la necesidad y oportunidad, el impacto económico y el carácter no contractual del convenio que se propone aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.1 de Ley 40/2015, de 1 octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Publico (en adelante, LRJSP).

Por tratarse de un convenio urbanístico de gestión, procede someter el mismo a información pública de conformidad con en el artículo 182 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, el artículo 25.1 del vigente texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y el artículo 83 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente documento ostenta la naturaleza jurídica de convenio urbanístico de gestión, y encuentra su fundamentación jurídica en lo previsto con carácter general para todos los convenios en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), artículos 47 a 53.

Segundo.- Dada su naturaleza urbanística, su fundamentación jurídica se completa con lo previsto en el artículo 182 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje.

Tercero.- Resulta de aplicación el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, concretamente sus artículos 25.1 (trámite de información pública) y 61 (carácter jurídico administrativo).

Cuarto.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, en particular el artículo 83.2 referido a la información pública.

Quinto.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo artículo 6.2 declara expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la citada ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en la misma o en normas administrativas especiales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/03/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL DIRECTOR GENERAL D'URBANISME	ENRIQUE MARTI SELVA	24/03/2026	ACCVCA-120	12179887211503426755 9675939346736276857



Sexto.- La Modificación Puntual del PGOU de València “Ampliación IVO” aprobada definitivamente por el Pleno con fecha 28 de octubre de y publicada oficialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 12 de enero de 2026.

Séptimo.- El órgano competente para el sometimiento a información pública de los proyectos de convenios urbanísticos es el Director General de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 319 de 21 de noviembre de 2025 por la que se delegan facultades resolutorias de Alcaldía en concejalías y órganos directivos.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Someter a información pública el Proyecto de Convenio urbanístico de gestión entre el Ayuntamiento de València y la Fundación Instituto Valenciano de Oncología para la ejecución de las obligaciones previstas en la modificación puntual del PGOU de València “Ampliación IVO”, por el plazo de 20 días hábiles mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web municipal del Ayuntamiento València.

Los anuncios indicarán la dirección electrónica en la que podrá consultarse toda la documentación que se somete a información pública

Segundo.- Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación que se somete a información pública y ponerla a disposición del público en el Servicio de Proyectos Urbanos sita en la planta segunda del patio A, del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/Amadeo de Saboya nº 11 (edificio Tabacalera).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	24/03/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL DIRECTOR GENERAL D'URBANISME	ENRIQUE MARTI SELVA	24/03/2026	ACCVCA-120	12179887211503426755 9675939346736276857